



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 020-2023-COPESCO/GRC-1.

**CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PEN 85/100
PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YAURISQUE –
RANRACCASA- PARURO"**

Siendo las 10:00 horas del día 18 de setiembre del 2023, en la Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en la Plaza Túpac Amaru S/N, del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco. El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDUM N° 876-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de fecha 24 de agosto del 2023, ABOG. PERSI HAROLD HURTADO VARGAS, quien tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 020-2023-COPESCO/GRC-1. =====

PRIMERO: El Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgo la buena pro al postor PROMAINGSA S.A.C., con RUC N°: 20600616235, en fecha 09 de agosto del 2023, y se Consintió el procedimiento de selección en fecha 17 de agosto del 2023. =====

Según **INFORME N° 1109-223-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA** indica, el adjudicatario de la Buena Pro, PROMAINGSA S.A.C., no cumplió con subsanar la documentación para el perfeccionamiento del contrato (puesto que, presentó un registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa, inválido); situación que de manera automática conlleva a la pérdida de la Buena Pro. En cuyo contexto, debe declararse la pérdida de la Buena Pro y disponer su registro en el SEACE, así como requerir al postor que quedo en segundo lugar la presentación de documentos para la suscripción del contrato. esto en aplicación del numeral 141.3 del Artículo 141 del RLCE donde señala: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. =====

SEGUNDO. – Por lo señalado en el párrafo anterior, El Órgano Encargado de las Contrataciones, invita al postor **D.J DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20527405760,** procediendo a efectuar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO,** por un monto total ofertado de: **S/ 249,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES),** al encontrarse en el siguiente lugar de acuerdo a orden de prelación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 020-2023-COPESCO/GRC-1; CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PEN 85/100 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YAURISQUE –RANRACCASA- PARURO",** solicitando que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los plazos establecidos. =====

No habiendo ninguna observación por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección, siendo las 10:45 horas del día 18 de setiembre del 2023, se da por concluido el presente acto; y se comunicará los resultados a través de la Plataforma SEACE, procediendo a suscribir en señal de conformidad. =====

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Abog. Persi Harold Hurtado Vargas
RESPONSABLE (F)